

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
RESOLUCIÓN No. DT - 02 - 027
(20 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución DT - 02 – 022 del 22 de abril de 2024, que ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para proveer el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira, para los años 2024 a 2026

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
TERRITORIAL ATLÁNTICO – MAGDALENA - CESAR Y LA GUAJIRA

En el uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo contenido en la Resolución No. 611 de 13 de mayo de 2021, la Resolución No. 1178 del 10 de octubre de 2022, Acta de Posesión No. 312 del 01 de noviembre del 2022 y en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2018, Decreto de estructura de la Escuela No. 164 y 165, y

CONSIDERANDO:

Que, en sesión del 12 de febrero de 2024, el Consejo Académico Territorial estableció la necesidad de vincular docentes catedráticos y realizar la convocatoria pública correspondiente para el periodo 2024 – 2026 y definió las pautas, criterios y perfiles que se requieren para la selección de estos.

Que, mediante Resolución DT-02–022 del 22 de abril de 2024, se ordenó la apertura de la convocatoria pública de méritos para proveer el banco de profesores hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira, para los años 2024 a 2026.

Que, en el artículo séptimo de la Resolución No. DT-02-022 del 22 de abril del 2024 se establecieron las etapas del proceso de selección, señalándose, igualmente, las fechas en las cuales se desarrollarían.

Que, la entidad ha recibido solicitudes de aspirantes informando que se han presentado fallas técnicas en la plataforma de inscripciones, lo que ha impedido la inscripción de estos.

Que, se han recibido solicitudes de aspirantes de ampliación del plazo para lograr reunir los documentos exigidos para participar del proceso de selección.

Que, el parágrafo primero del artículo séptimo de la Resolución DT-02–022 del 22 de abril de 2024 establece: *“Los términos del presente calendario son susceptibles de modificación.”*

Que, por lo anterior, en aras de promover el cumplimiento de las diversas etapas de la convocatoria garantizando los derechos sustanciales y procedimentales de los interesados en postularse, se considera viable y oportuno ampliar el plazo señalado para realizar la correspondiente inscripción, así como de las etapas subsiguientes, según corresponda.

Que, se hace necesario aclarar que el Grupo de Gestión Profesoral se reserva el derecho de modificar la lista de habilitados y admitidos en cualquiera de las etapas del proceso de selección, en caso de verificar el incumplimiento de los requisitos mínimos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo séptimo de la Resolución DT - 02 – 022 del 22 de abril de 2024, que establece las etapas del proceso de selección de la convocatoria pública, el cual quedará así:

| No. | ETAPA | CARÁCTER | FECHA |
|-----|--|----------------|-------------------------------|
| 1 | Publicación y divulgación de la convocatoria | N/A | 30 de abril de 2024 |
| 2 | Inscripción hojas de vida | | 30 de abril de 2024 |
| 3 | Cierre de inscripciones | | 15 de junio de 2024 |
| 4 | Verificación de requisitos mínimos y puntuación de hojas de vida | Clasificatorio | Del 17 al 27 de junio de 2024 |

Dirección: Carrera 54 No. 59 – 248 Barrio Viejo Prado – Barranquilla
Teléfono: (605) 3444330 - 3440595 - PBX: 018000 423 713
Correo Electrónico: Ventanillaunica.atlantico@esap.edu.co
www.esap.edu.co

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
RESOLUCIÓN No. DT - 02 - 027
(20 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución DT - 02 – 022 del 22 de abril de 2024, que ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para proveer el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira, para los años 2024 a 2026

| | | | |
|----|--|--------------|------------------------------|
| 5 | Publicación de habilitados y no habilitados en la etapa de requisitos mínimos | | 2 de julio de 2024 |
| 6 | Recepción reclamaciones resultados verificación y análisis de requisitos mínimos. Plazo Único | | 4 de julio de 2024 |
| 7 | Notificación respuestas a reclamaciones verificación y análisis de requisitos mínimos y puntuación de hoja de vida | | Del 5 al 9 de julio de 2024 |
| 8 | Citación a sustentación de Micro currículo | | Del 4 al 9 de julio de 2024 |
| 9 | Sustentación de Micro currículo | Eliminatorio | Del 8 al 12 de julio de 2024 |
| 10 | Publicación Resultados de sustentación Micro currículo | | 16 de julio de 2024 |
| 11 | Recepción reclamaciones resultados sustentación de Micro currículo. Plazo Único | | 17 de julio de 2024 |
| 12 | Respuesta reclamaciones resultado sustentación Micro currículo | | 19 de julio de 2024 |
| 13 | Publicación resultados finales | | 25 de julio de 2024 |

PARÁGRAFO PRIMERO. Los términos del presente calendario son susceptibles de modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los aspirantes reconocen que los términos para inscripción, entrega de documentos, sustentación de micro currículo y presentación de reclamaciones son PERENTORIOS, por lo que no se recibirá ningún tipo de actuación por fuera de las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO. El Grupo de Gestión Profesoral se reserva el derecho de modificar la lista de habilitados y admitidos en cualquiera de las etapas del proceso de selección, en caso de verificar el incumplimiento de los requisitos mínimos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todas las disposiciones y términos ordenados en la Resolución DT - 02 – 022 del 22 de abril de 2024, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.



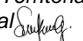
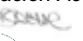
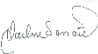
ARTICULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha y se publicará en la página WEB de la Entidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.



ADAÚLFO ANDRÉS CALDERÓN PACHECO
Presente del Consejo Académico Territorial No. 2

Proyectó: Alejandra Maya Cortina- Profesional de Apoyo en Barranquilla 
Revisó: María Paula Guzmán Cabana – Profesional de Apoyo a la Coordinación Académica Territorial 
Revisó: Saidith Karina Guerra – Profesional de Apoyo a la Coordinación Académica Territorial 
Aprobó: Kitty Cantillo López - Coordinadora Académica Territorial 
Aprobó: Marlem Escorcía Gravini – Abogada Territorial 

Dirección: Carrera 54 No. 59 – 248 Barrio Viejo Prado – Barranquilla
Teléfono: (605) 3444330 - 3440595 - PBX: 018000 423 713
Correo Electrónico: Ventanillaunica.atlantico@esap.edu.co
www.esap.edu.co